

RIO GALLEGOS, 23 SET 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.854/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 de los presentes actuados obran Notas emitidas por la Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI, Lic. Mónica LANGONI y Lic. Raquel ESCOBAR;

QUE mediante la misma solicitan que la asignatura Políticas Públicas (código 1797), correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, tenga el carácter de promocional;

QUE fundamentan dicho requerimiento en que consideran que la asignatura cuenta con un seguimiento y evaluación de proceso permanente a lo largo del dictado, debiendo los alumnos realizar trabajos prácticos en cada clase que aportan a un trabajo final integrador que se considera como requisito para la regularización y aprobación de la asignatura;

QUE el nivel exhaustivo de los trabajos que deben ser presentados poseen contenidos teóricos que son trabajados en profundidad para lograr sostener el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo esto, considerar que los alumnos al finalizar la cursada han podido incorporar, relacionar y capitalizar los contenidos esperados;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales mediante la cual solicita Informe a Secretaría Académica, acerca de la viabilidad de que la asignatura sea promocional;

QUE a fs. 32 tal Secretaría informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la asignatura Políticas Públicas, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, tenga el carácter de promocional a partir del año 2013 y por el término de dos años, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, notifíquese a los docentes interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

557